

ADMISION DE ALUMNOS CURSO 2019/2020
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR (INFORMACION PARA LOS ALUMNOS)

<p>SOLICITUD</p>	<p>No se puede presentar dos o más solicitudes de la misma modalidad</p>	<p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (En el supuesto de que no este reflejada en la PLATAFORMA RACIMA)</p>	<p>Todos los solicitantes deberán aportar Documento de Identidad (DNI, NIE o pasaporte del alumno)</p> <p>1) Acceso mediante requisitos académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentación que acredite, en el momento de realizar la solicitud, que el solicitante cumple las condiciones académicas por las que se accede al ciclo formativo. En todos los casos, esta documentación deberá incluir la nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso y año de finalización de los estudios. - El centro de origen del alumno será el responsable de proporcionar el documento en el que figure dicha nota media. - Las personas que tengan la convalidación o la homologación de estudios cursados en sistemas educativos extranjeros por parte del Ministerio de Educación tienen que aportar el documento oficial que lo acredita donde conste la nota media y año de finalización de los estudios. - Los solicitantes cuyos expedientes de convalidación o de homologación de estudios hubieran sido iniciados y se encontraran pendientes de resolución en el periodo de solicitud de admisión, deberán presentar volante acreditativo de que la solicitud ha sido presentada <p>2) Acceso mediante curso de formación específico: Certificado que acredite la superación y en el que figure la nota final obtenida y año de finalización del curso.</p> <p>3) Acceso mediante prueba:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado que acredite la superación de la prueba en el que figure la nota final obtenida y año de superación de la prueba. - Las personas que accedan mediante la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado que acredite la superación de la prueba en el que figure la nota final obtenida y la opción de la prueba específica y aportación del año de realización de la prueba. <p>4) Acceso mediante la reserva de plazas para personas con discapacidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - aportar la acreditación de tener reconocido por el organismo público competente un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. <p>5) Acceso mediante la reserva para deportistas de alto nivel o de alto rendimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> -aportar acreditación que justifique su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
<p>PLAZO</p>	<p>ORDINARIO: Del 12 de junio al 1 de julio</p>		
<p>LUGAR DE PRESENTACIÓN</p>	<p>En el centro solicitado en primera opción o en la Dirección General de Educación, calle Marques de Murrieta, 76 (Ala Oeste)</p>		
<p>PUBLICACIÓN LISTAS DE ADMITIDOS: en el centro solicitado en primer lugar.</p>	<p>1ª adjudicación provisional: 8 de julio 1ª adjudicación definitiva: 12 de julio 2ª adjudicación: Listas definitivas 22 de julio</p>	<p>RECLAMACIONES A LAS LISTAS:</p>	<p>En los Centros: 9 y 10 de julio</p>
<p>EN CASO DE DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS</p>	<p>Solicitudes presentadas en Centros Públicos: Recurso de Alzada ante el Director General de Educación, que pondrá fin a la vía administrativa Solicitudes presentadas en Centros Privados Concertados: Reclamación ante el Director General de Educación, que pondrá fin a la vía administrativa Los acuerdos de la Comisión de Escolarización: Recurso de Alzada ante el Director General de Educación, que pondrá fin a la vía administrativa</p>		
<p>MATRICULA</p>	<p>Alumnos que han promocionado o tienen que repetir: 12 de junio al 1 de julio Periodo Ordinario: 15-17 de julio, matrícula 1ª adjudicación 23-24 de julio, matrícula 2ª adjudicación</p>	<p>De la documentación y requisitos que el alumno debe aportar, se informará en cada centro.</p>	

SI EN UNA MISMA SOLICITUD SE OPTA POR ELEGIR CICLOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR, SOLAMENTE SE APROTARÁ UN ÚNICO REQUISITO DE ACCESO QUE LE PERMITA CURSAR AMBOS TIPOS DE CICLOS.
 SERAN CAUSAS DE EXCLUSIÓN EL PROCESO DE ADMISIÓN LAS SIGUIENTES:
 Haber presentado dos o más solicitudes de la misma modalidad y las causas que figuran en el apartado Undécimo de la Resolución de 22 de mayo de 2019 (BOR 27-05-19). En todos los casos, si la persona excluida continúa interesada en cursar un ciclo formativo, podrá acudir a la segunda fase del periodo de admisión directa, siempre que acredite los requisitos de acceso.